



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, dieciséis de marzo de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2017 00093 00
Asunto	Requiere para que acate orden del despacho

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 317 num. 1 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 627, num. 4 de la misma codificación, se hace imperioso requerir a la parte demandante para que acate el requerimiento realizado por este despacho judicial en auto del 28 de febrero de esta anualidad (visible a folios 202). Se le requiere a fin de que proceda a realizar tales actos procesales dentro de los treinta (30) días siguientes, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO

Esta providencia se notifica por anotación en estados No. _____
Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.

SECRETARIA